



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 20 de marzo de 2007.

NOTA n° 017/07

Señora
Directora General de Asuntos Legislativos
Dra. María Rita CUSTET LLAMBI
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. por medio de la presente para solicitarle quiera tener a bien re-ingresar los proyectos n° **814/05** y 491/05, los cuales han sido girados al archivo.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

FIRMADO: Aníbal Hernández



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Río Negro es una de las pocas provincias en el territorio de nuestro país donde coexisten para la actividad del servicio de guardavidas diferentes espacios de agua donde se pueden encontrar lagos, ríos, mar y piletas.

El servicio necesario para la seguridad de los bañistas que año a año disfrutan de estos espacios de agua es llevado a cabo por guardavidas locales y de otras provincias los cuales están acreditados para el desarrollo de su actividad por Libretas de Guardavidas Municipales, Privadas o de la tan reconocida Cruz Roja Argentina.

Es por esto que para profesionalizar el servicio y lograr un mayor conocimiento de los diferentes espacios de agua, es necesario la creación de una Escuela de Perfeccionamiento Provincial de Guardavidas.

Uno de los objetivos primordiales es que a través de encuentros mensuales de clases teóricas y practicas se incorporen conocimientos de los diferentes espacios de agua existentes en la provincia para mejorar el servicio capacitando a todos los guardavidas provinciales.

Ante esto y teniendo en cuenta la extensión del territorio de la Provincia de Río Negro los encuentros mensuales se harían en San Carlos de Bariloche, Viedma y General Roca debido a que poseen natatorios para el desarrollo de las clases prácticas, además se establecería una especie de triángulo geográfico entre las tres ciudades lo que permitiría dejar de lado las distancias o los problemas que puedan ocasionar el traslado de las personas que ejercen la actividad para asistir a los cursos.

Como segundo objetivo de importancia las clases practicas se llevarán a cabo por guardavidas de Las Grutas, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Viedma, y General Roca, es en estas localidades donde se encuentran los referentes de los distintos espacios de agua.

La elección del equipo de trabajo tanto teórico como práctico será realizada por la Agencia de Deportes de la provincia.

Este proyecto de ley permitirá, por ejemplo, que un guardavidas desarrolle su actividad tanto en el mar como en lagos, ríos o piletas, adquiriendo un mayor conocimiento a través de la Escuela de Perfeccionamiento, lo que mejora el servicio y profesionaliza la actividad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Río Negro, sería una de las pocas provincias en el país donde la actividad tomaría un rumbo más profesionalizado traduciéndose en mayor seguridad para la población.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase la Escuela de Perfeccionamiento Provincial de Guardavidas en el territorio de la Provincia de Río Negro, estableciéndose tres sedes para el dictado de los cursos; San Carlos de Bariloche, Viedma y General Roca.

Artículo 2°.- La Agencia de Deportes de la provincia será la encargada de elegir el equipo de trabajo práctico y técnico compuesto por guardavidas de Las Grutas, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Viedma, y General Roca.

Artículo 3°.- El curso se llevará a cabo una (1) vez por mes con una duración de diez (10) meses en donde finalizado y aprobado se entregará el certificado correspondiente, siendo obligatorio asistir a cada uno de ellos para obtener el mismo.

Artículo 4°.- El municipio que agrupe a cada guardavida será el encargado de los gastos de traslado, comida, alojamiento y demás que puedan surgir y se consideren de importancia.

Artículo 5°.- La Agencia de Deportes de la Provincia será el órgano de aplicación de la presente ley.

Artículo 6°.- De forma.